

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, encontrándose pendiente resolver solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO : EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE : EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ Y OTRO.
DEMANDADO : MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLCO.
RADICADO : 2.003-01958-00.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine se observa que, con memorial del 13 de julio de 2021, presenta corrección de la solicitud del 18 de septiembre de 2.020, en relación al radicado del proceso y agregando nuevos títulos objetos de embargo, como son:

- 412040000490630 \$ 381.892,06
- 412040000490631 \$ 832.173,58
- 412040000495195 \$ 78.091,00
- 412040000502473 \$ 902.445,30
- 412040000509073 \$ 121.431,00
- 412040000511395 \$ 981.118,18
- 412040000519708 \$ 115.251,00
- 412040000541583 \$ 137.888,88
- 412040000544355 \$ 969.084,00

Correspondientes al proceso No. 2003-01879-00, seguido por GLENIS CARMONA CARMONA en contra del MUNICIPIO DE MALAMBO que se encuentra en este Juzgado, a la cual se accederá por ser procedente la misma

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran a disposición del proceso radicado No. 2003-01879-00, que cursó y terminó en este despacho judicial

- 412040000490630 \$ 381.892,06
- 412040000490631 \$ 832.173,58

- 412040000495195 \$ 78.091,00
- 412040000502473 \$ 902.445,30
- 412040000509073 \$ 121.431,00
- 412040000511395 \$ 981.118,18
- 412040000519708 \$ 115.251,00
- 412040000541583 \$ 137.888,88
- 412040000544355 \$ 969.084,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8015744d4afb4b7fe1d159c2fb6ca530f8d0c330f8a8df5e55102aea10decb6f

Documento generado en 15/07/2021 08:53:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>